

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

FE de erratas que emite la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2025 (ROP), publicadas el 5 de febrero del 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

FE DE ERRATAS QUE EMITE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (ROP), PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE FEBRERO DEL 2025:

DICE:

6.3.2 Requisitos específicos de la Modalidad Infraestructura

...

Criterio	Requisito
II. Justificar déficit de Infraestructura	Que la Instancia Solicitante manifieste por escrito que el municipio donde se solicita la intervención presenta de medio a muy alto grado de Marginación, de acuerdo con el índice de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población y que el sitio a ser intervenido presente déficit de servicios básicos de acuerdo a los resultados de Censo de Población y Vivienda 2020, acompañado de una verificación en campo, con evidencia adjunta.

DEBE DECIR:

6.3.2 Requisitos específicos de la Modalidad Infraestructura

...

Criterio	Requisito
II. Justificar déficit de Infraestructura	Que la Instancia Solicitante manifieste por escrito que el municipio donde se solicita la intervención presenta de medio a muy alto grado de Marginación, de acuerdo con el índice de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población y que el sitio a ser intervenido presente déficit de servicios básicos de acuerdo a los resultados de Censo de Población y Vivienda 2020, acompañado de una verificación en campo, con evidencia adjunta.

DICE:

6.3.4 Requisitos específicos de la Modalidad Equipamiento y Espacio Público

...

Criterio	Requisito
II. Déficit de equipamiento y/o Espacio Público	Manifestación por escrito que señale que el municipio donde se requiere la intervención presenta de medio a muy alto grado de marginación, de acuerdo con el índice de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población y que el sitio propuesto presente déficit de equipamientos y/o espacios públicos.

DEBE DECIR:**6.3.4 Requisitos específicos de la Modalidad Equipamiento y Espacio Público**

...

Criterio	Requisito
II. Déficit de equipamiento y/o Espacio Público	Manifestación por escrito que señale que el municipio donde se requiere la intervención presenta de medio a muy alto grado de marginación, de acuerdo con el índice de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población y que el sitio propuesto presente déficit de equipamientos y/o espacios públicos.

DICE:**6.3.7 Criterios de priorización de los proyectos de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento**

Criterio	Requisito
I. Beneficien, preferentemente, a las personas que residen en municipios con Alta y Muy Alta Marginación;	La propuesta de intervención debe estar ubicada en municipios que presenten un alto o muy alto grado de marginación, conforme a los índices establecidos por el Consejo Nacional de Población.

DEBE DECIR:**6.3.7 Criterios de priorización de los proyectos de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento**

Criterio	Requisito
I. Beneficien, preferentemente, a las personas que residen en municipios con medio, alto o muy alto grado de marginación o que presenten un déficit de infraestructura, equipamiento o espacio público.	La propuesta de intervención debe estar ubicada en municipios que presenten medio , alto o muy alto grado de marginación, conforme a los índices establecidos por el Consejo Nacional de Población o que el sitio a ser intervenido presente déficit de infraestructura, equipamiento o espacio público, preferentemente acompañado de una verificación en campo, con evidencia adjunta.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025.- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.